



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2023-MDH/A

Huayucachi, 27 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNÍN

### VISTO:

El informe N° 014-2023-GM/MDH, emitido por el Gerente municipal quién solicita emitir acto resolutorio correspondiente; Carta N° 025-2023-JCR/OCPP/MDH emitido por el responsable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto quién solicita la aprobación mediante acto resolutorio para la autorización de gastos certificación y compromiso anual de gastos realizados por la municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan los sistemas administrativos del estado, que por su propia naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Qué; conforme al artículo 77 de la Constitución Política del Perú dónde se establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el congreso.

Qué; mediante el inciso 2) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440;

Qué; conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Qué; el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Qué; por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público; asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Qué; el numeral 42.1) del artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el compromiso, como etapa de la ejecución del gasto público, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;

Qué; mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Qué; el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe);

Qué; el numeral de 2.3 de los Lineamientos señala que, con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, la/el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Qué; el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Qué; el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Qué; el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01 de fecha 30 de junio de 2022, establece que las entidades del Gobierno Nacional tienen hasta el 01 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

El informe N° 014-2023-GM/MDH, emitido por el Gerente municipal quién solicita emitir acto resolutorio correspondiente; Carta N° 025-2023-JCR/OCPP/MDH emitido por el responsable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto quién solicita la aprobación mediante acto resolutorio para la autorización de gastos certificación y compromiso anual de gastos realizados por la municipalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y el visto bueno de Gerencia Municipal;

## **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -DESIGNAR, al CPC Javier Campos Rojas como responsable de la Certificación del Crédito Presupuestario en la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, a la funcionaria Evelin Sarita Egoavil Ramos como responsable para la Autorización de compromiso del presupuesto a nombre de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto y a la oficina de Abastecimiento Logística y Patrimonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio  
ALCALDE